



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0142-2022-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 16 de junio de 2022.

VISTO:

EL INFORME N° 034-2022-GRA/GSRC/CS, de fecha 15 de junio de 2022, a través del cual, el Presidente del Comité de Selección alcanza y solicita a la Gerencia Sub Regional Condorcanqui la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-GRA/GSRC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS”**, con Código Único de Inversión N° 2469541, mediante el acto resolutive correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales, Regionales;

Que, la Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

///...

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva – Condorcanqui – Amazonas
gsrcondor@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0142-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 16 de junio de 2022.

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 542-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, encontrándose inmersa la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

Qué, el artículo 41° numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, "Para convocar a un proceso de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los procedimientos de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento";

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 019-2022-GRA/GSRC, de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 028-2022-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS", con Código Único de Inversión N° 2469541, por un Presupuesto de S/ 2'942,676.67 (dos millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y seis y 67/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 038-2022-GRA/GSRC, de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui correspondiente al Año Fiscal 2022, en el cual se encuentra incluido el procedimiento de selección para la Contratación de Consultoría para la Supervisión de Obra del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS", con Código Único de Inversión N° 2469541, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 105,887.20 (Ciento cinco mil ochocientos ochenta y siete y 20/100 soles);

///...

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva - Condorcanqui - Amazonas
gsrcondor@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0142-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 16 de junio de 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 054-2022-GRA/GSRC, de fecha 31 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación, para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-GRA/GSRC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS”**, con Código Único de Inversión N° 2469541, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/105,887.20 (Ciento cinco mil ochocientos ochenta y siete y 20/100 soles)**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 064-2022-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 31 de marzo de 2022, ésta Gerencia **APROBÓ** la designación del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de la preparación, conducción y culminación del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-GRA/GSRC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS”**, con Código Único de Inversión N° 2469541, quedando integrado conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| - ING° JOSE MARIA MELENDEZ TABOADA | Presidente |
| - TEC. CALASANCIO GÓMEZ REQUEJO | Primer Miembro |
| - CPC. JOSE SANTOS BUSTAMANTE DELGADO | Segundo Miembro |
| | (Experto Independiente) |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|-----------------|
| - ING° ROLLY MARCOS LARA VERASTEGUI | Presidente |
| - LIC. ANGEL YERALDO CHAFLOQUE BARRAGAN | Primer Miembro |
| - TEC. JEMIN LEVEAU RUIZ | Segundo Miembro |

Que, de conformidad con la Programación del Plan Anual de Contrataciones, ésta Gerencia Sub Regional tiene prevista la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS”**, con Código Único de Inversión N° 2469541;

///...

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva – Condorcanqui – Amazonas
gsrcondor@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0142-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 16 de junio de 2022.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y las funciones de cada uno, así señala que son responsables de los procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en el texto único ordenado de la Ley N° 30025 - Ley de Contrataciones con el Estado, (LCE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, en ese sentido, el inciso 42.1 del Artículo 42° del RLCE, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual según corresponda;

Que, efectivamente, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala "43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, asimismo el Artículo 47°, documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece; 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

///...

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva - Condorcanqui - Amazonas
gsrcondor@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0142-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 16 de junio de 2022.

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0136-2022-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 06 de junio de 2022, se **DECLARÓ DE OFICIO, LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-GRA/GSRC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS”, con Código Único de Inversión N° 2469541**, retro trayéndose el citado procedimiento de selección hasta la etapa de la convocatoria;

Qué, mediante Informe N° 034-2022-GRA/GSRC/CS, con fecha de recepción el 16 de junio de 2022, el presidente del comité de selección solicita la Aprobación del Proyecto de las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-GRA/GSRC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS”, con Código Único de Inversión N° 2469541**, que procedió a elaborar las bases administrativas tomando como iniciativa las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE bajo los lineamientos establecidos en las características técnicas adjuntas al requerimiento técnico mínimo, resumen ejecutivo, norma de contrataciones, (Ley de Contrataciones con el Estado, su Reglamento, modificatorias y diversos pronunciamientos y directivas emitidas por el OSCE) con el fin de iniciar las pautas administrativas para proceder con la contratación;

Que, el artículo 48° inciso 1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) ///...

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva – Condorcanqui – Amazonas
gsrcondor@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0142-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 16 de junio de 2022.

decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado - SEACE mediante Resolución N° 1000-2021-OSCE/PRE de fecha 09 de julio del año 2021, resuelve formalizar la aprobación de la modificación de las bases estándar y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, conforme al Decreto Supremo N° 162-2021-EF;

Que, el Comité de Selección ha elaborado y ha enviado las **BASES ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-GRA/GSRC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS"**, con Código Único de Inversión N° 2469541, para que sean aprobadas mediante el acto resolutivo respectivo, y así poder publicar el Procedimiento de Selección, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**; Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado según Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y contando con el visto bueno de la Oficina Sub Regional de Administración, Planeamiento y Presupuesto e Infraestructura y Medio Ambiente.

///...

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva – Condorcanqui – Amazonas
gsrcondor@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0142-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 16 de junio de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-GRA/GSRC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS", con Código Único de Inversión N° 2469541.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano encargado de Contrataciones (Logística), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en todo cuanto fuera de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Comité de Selección designado las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Soporte Técnico y Relaciones Públicas, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría de Gerencia la notificación y distribución de la presente Resolución a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui y Comité de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Hermogenes Uozano Triguero
GERENTE

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva – Condorcanqui – Amazonas
gsrcondor@gmail.com